



Radicación: 2021008916-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:42 - Proceso: 2021008916

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

7.4

Bogotá, D. C., 22 de enero de 2021

Señores

ANGEL YESITH MARTINEZ MORA

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN
Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011

Referencia: Expediente: LAV0012-00-2019

Asunto: Citación para Notificación Auto No. 92 del 19 de enero de 2021.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el literal Uno [1] del artículo 2 del Decreto 010 del 07 de enero de 2021, proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el cual estableció las excepciones a las restricciones de movilidad para la libre circulación de las personas; le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Servicios Administrativos ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo Auto No. 92 proferido el 19 de enero de 2021, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019.

Tenga en cuenta que por disposición de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través del artículo 3 [2] del Decreto 007 del 4 de enero de 2021, la atención al ciudadano en entidades públicas está restringida según su número de cédula "PICO Y CÉDULA".

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la norma citada. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA – , para lo



**El ambiente
es de todos**

Minambiente



Radicación: 2021008916-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:42 - Proceso: 2021008916

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico licencias@anla.gov.co; VITAL <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,



JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
Profesional Especializado

Ejecutores
DIDIER FELIPE BARRAGAN ROJAS
Contratista



Revisor / Lector
DIDIER FELIPE BARRAGAN ROJAS
Contratista



Aprobadores
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
Profesional Especializado



Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

[1] Artículo 2) EXCEPCIONES A LA RESTRICCIÓN DEMOVILIDAD. Se exceptúan de la medida dispuesta en el artículo 1 las personas y vehículos que se desempeñen o sean indispensables para prestar o recibir los siguientes servicios y labores:

(...)

U. El desplazamiento y comparecencia de funcionarios y personas interesadas en la gestión de actividades que garanticen la protección de derechos fundamentales, colectivos y actuaciones administrativas.



El ambiente
es de todos

Minambiente



Radicación: 2021008916-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:42 - Proceso: 2021008916

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

[1]ARTÍCULO3.-PICO Y CÉDULA. En todo el DistritoCapital para el ingreso a establecimientos abiertos al público para realizar actividades como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y al por mayor, servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, y prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición:

1. En los días impares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito par.
2. En los días pares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito impar.

Fecha: 22/01/2021

Proyectó: *Didier Felipe Barragan Rojas*
Archivase en: LAV0012-00-2019

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

7.4

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA**

HACE CONSTAR:

Que dentro del expediente LAV0012-00-2019, se expidió el Acto Administrativo Auto No. 9674 del 02 de octubre de 2020, el cual ordenó notificar al (la) Sr(a). ANGEL YESITH MARTINEZ MORA, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1098724144.

Que en este proceso de publicidad se remitió oficio de citación con radicado No 2020173122-2-000, a la dirección, CALLE 18 # 51B-05, del municipio de Bucaramanga - Santander el cual fue devuelto con motivo "Entrega de devolución a remitente" por la empresa de correos 4-72.

Que teniendo en cuenta que no se surtió de forma eficaz la etapa de citación y que verificado el expediente no se encontró información adicional sobre el destinatario, se procedió a publicar la citación según lo contemplado en el segundo inciso del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011¹.

Que, dentro de este mismo expediente, se expidió el Acto Administrativo Auto No. 00092 del 19 de enero de 2021, el cual también ordenó notificar al (la) Sr(a). ANGEL YESITH MARTINEZ MORA, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1098724144.

Que en aplicación de los principios de publicidad, eficacia, economía, celeridad y debido proceso; y ante el desconocimiento de la información de contacto del destinatario a efectos de citar el Acto Administrativo No. 00092 del 19 de enero de 2021 se procederá a publicarla en la página web de la entidad

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de enero de 2021.



JUAN CARLOS MÉNDEZ BELTRÁN.
Profesional Especializado

Expediente: LAV0012-00-2019
Proyectó: María del Socorro Bueno Mosquera – Profesional Universitario
Aprobó: Juan Carlos Méndez Beltrán – Profesional Especializado

1 ARTÍCULO 68. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.



Radicación: 2021009924-3-000

Fecha: 2021-01-25 07:52 - Proceso: 2021009924

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

7.4

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL

Auto No. 92 del 19 de enero de 2021

La Autoridad Nacional de Licencia Ambientales – ANLA - dentro del expediente LAV0012-00-2019 profirió el acto administrativo el acto administrativo: Auto No. 92 del 19 de enero de 2021, el cual ordena notificar a: **ANGEL YESITH MARTINEZ MORA** .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 92 del 19 de enero de 2021, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019 en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal radicado 2021008916-2-000 - 22/01/2021, hoy 25 de enero de 2021, en la página Web de la Entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.



JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
Profesional Especializado

Ejecutores

Revisor / Lder

Aprobadores

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
Profesional Especializado



El ambiente
es de todos

Minambiente



Radicación: 2021009924-3-000

Fecha: 2021-01-25 07:52 - Proceso: 2021009924

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

Aprobadores

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Fecha: 25/01/2021

Proyectó: Jhon Emmanuel Perez Garzon

Archívese en: LAV0012-00-2019

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



**El ambiente
es de todos**

Minambiente